

dispuesto en la presente Orden, así como para interpretar las posibles dudas que pudieran surgir en su aplicación, en el marco de sus respectivas competencias.

Segunda.-

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al

de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de junio de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 9 de julio de 1992, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se alertan vacantes a las aspirantes seleccionadas en las pruebas, por promoción interna y por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción: Ingeniería Agrónoma.

Publicadas y elevadas por los respectivos Tribunales las relaciones definitivas de aprobados, refundidas en una única lista, en los pruebas selectivas, por promoción interna y por el sistema general de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, especialidad: Ingeniería Agrónoma, convocadas por Orden de 27 de marzo de 1991 (BOJA de 30 de marzo), de la Consejería de Gobernación, procede dar cumplimiento a la base 8.3 y siguientes de la misma.

En su virtud, la Secretaría General para la Administración Pública resuelve:

Primero. 1. Los aspirantes que figuran en las relaciones definitivas de aprobados tienen de plazo hasta el día 7 de septiembre de 1992 para presentar en la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación, plaza de Cristo de Burgos nº 31 -41003- Sevilla, o Delegaciones de Gobernación, los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

2. Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos cualquiera que sea su grado, y que no hayan optado al cupo de reserva previsto en la base 1.1.b), deberán presentar certificada de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales y organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria.

3. Los aspirantes que tuvieren la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieren prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. En el caso de los aspirantes en el turno de promoción interna se acompañará primera inscripción emitida por el Registro General de Personal así como certificación de la antigüedad y situación administrativa del aspirante y fotocopia debidamente compulsada, del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo.

Segundo. De acuerdo con lo regulado en la Disposición Adicional Primera del Decreto 15/1991 de 29 de enero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1991, y base 8.9 de la Orden de convocatoria, las funcionarias que se hallen prestando

servicio en la Administración de la Junta de Andalucía, desempeñando puestos de trabajo con carácter definitivo y superen las pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo de otro Grupo al que dicho puesto se halle también adscrito, podrán optar entre continuar desempeñándolo con tal carácter o solicitar la adjudicación de alguno de las que con carácter general sean ofrecidas a las aspirantes seleccionadas en dichas pruebas.

En el caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionaria del nuevo Cuerpo y la declaración de la situación de excedencia voluntaria, previsto en el artº 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Tercero. Los funcionarios incluidos en el artículo 7º del Decreto 391/86 de 10 de diciembre, y correlativa del Decreto 257/89 de 19 de diciembre, podrán optar por continuar con la adscripción producida en su momento si la mantienen actualmente y reúnan los demás requisitos exigidos en la R.P.T. para el desempeño del puesto de trabajo.

Cuarto. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Quinto. 1. Los aspirantes aprobados remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo II.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas o máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de la preferencia del aspirante.

Sexto. Los destinos se adjudicarán a los aspirantes seleccionados en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino, sin perjuicio de que los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4º c) del Decreto 264/1989 de 27 de diciembre y base 8.8 de la Orden de convocatoria tendrán, en todo caso, preferencia sobre el resto de los aspirantes para cubrir las vacantes ofertadas:

Séptimo. 1. Aquellos aspirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado se les adjudicará alguno de los que resulten vacantes una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Sevilla, 9 de julio de 1992.- La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA
 PLAZAS PARA OPOSICIONES
 A35 ING. AGRONOMOS

RELACION DE PLAZAS VACANTES
 =====
 DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO
 CODIGO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO NUM MOD. NIV. C. ESPECIFICO TITULACION OTROS REQUISITOS
 VAC ADS GRP ACCS C.D. R F I D P PTSM CUERPO EXP

AGRICULTURA Y PESCA

D.G. AGRICULTURA GANADERIA Y MONTES SEVILLA
 527326 TITULADO SUPERIOR 2 F A PC ,SO 20 - - - 51 P-A2 ING. AGRONOMO
 527322 TITULADO SUPERIOR 1 F A PC ,SO 20 - - - 51 P-A2
 D.G. DE POLIT. AGROALIM. Y AGR. ASOCIATIVA SEVILLA
 527498 TITULADO SUPERIOR 1 F A PC ,SO 20 - - - 51 P-A2 ING. AGRONOMO
 D.G. DE INVESTIGACION Y EXT. AGRARIA SEVILLA
 527578 TITULADO SUPERIOR 2 F A PC ,SO 20 - - - 51 P-A2 ING. AGRONOMO
 DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA ALMERIA
 512530 TITULADO SUPERIOR 2 F A PC ,SO 20 - - - 51 P-A2
 DELEG. PROV. (SERV. ESTRUCTURAS AGRARIAS) ALMERIA
 403363 TITULADO SUPERIOR 2 F A PC ,SO 20 - - - 51 P-A2
 DELEG. PROV. (SERV. ESTRUCTURAS AGRARIAS) JEREZ DE LA FRONTERA
 403056 TITULADO SUPERIOR 1 F A PC ,SO 20 X - X X - 535 P-A2 ING. AGRONOMO
 ING. MONTES GERENCIA COMARCAL
 DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA CORDOBA
 513740 TITULADO SUPERIOR 1 F A PC ,SO 20 - - - 51 P-A2
 513742 TITULADO SUPERIOR 2 F A PC ,SO 20 - - - 51 P-A2 ING. AGRONOMO

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA
 PLAZAS PARA OPOSICIONES
 A35 ING. AGRONOMOS

RELACION DE PLAZAS VACANTES
 =====

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM VAC	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	MUNICIPIO	TITULACION	OTROS REQUISITOS
CODIGO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	ADS GRP	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
AGRICULTURA Y PESCA						
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA						
514325	TITULADO SUPERIOR	1 F A PC ,SO	20 - - -	51 P-A2		
DELEG. PROV. (SERV. ESTRUCTURAS AGRARIAS)						
403291	TITULADO SUPERIOR	2 F A PC ,SO	20 - - -	51 P-A2		
DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA						
514950	TITULADO SUPERIOR	1 F A PC ,SO	20 - - -	51 P-A2		
DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN						
515616	TITULADO SUPERIOR	1 F A PC ,SO	20 - - -	51 P-A2	ING. AGRONOMO	
515818	TITULADO SUPERIOR	1 F A PC ,SO	20 - - -	51 P-A2	ING. AGRONOMO	
DELEG. PROV. (SERV. ESTRUCTURAS AGRARIAS)						
403017	TITULADO SUPERIOR	1 F A PC ,SO	20 - - -	51 P-A2		
DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA						
516152	TITULADO SUPERIOR	1 F A PC ,SO	20 - - -	51 P-A2	ING. AGRONOMO	
DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA						
516993	TITULADO SUPERIOR	2 F A PC ,SO	20 - - -	51 P-A2	ING. AGRONOMO	
516995	TITULADO SUPERIOR	1 F A PC ,SO	20 - - -	51 P-A2	ING. AGRONOMO	

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA
 PLAZAS PARA OPOSICIONES
 A35 ING. AGRONOMOS

RELACION DE PLAZAS VACANTES

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM VAC	ADS	GRP	MOD	NIV.	C.	E.SPECIFICO	MUNICIPIO	TITULACION	OTROS REQUISITOS
CODIGO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	VAC	ADS	GRP	ACCES.	C.D.	R.F.I.D.P.	PTSM	CUERPO EXP	

AGRICULTURA Y PESCA

DELEG. PROV. (SERV. ESTRUCTURAS AGRARIAS)								SEVILLA		
402800	TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC	SO	20	-	-	51 P-A2

INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARI

DIRECCION GENERAL TECNICA	NUM VAC	ADS	GRP	MOD	NIV.	C.	E.SPECIFICO	MUNICIPIO	TITULACION	OTROS REQUISITOS
526975	TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC	SO	20	-	-	51 P-A2
527062	TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC	SO	20	-	-	51 P-A2
527020	TITULADO SUPERIOR	2	F	A	PC	SO	20	-	-	51 P-A2

ING. AGR. ING. MONTES
 LDO. C. GEOLOGICAS



JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación
Dirección General de la Función Pública

ANEXO II.

Nº de hojas suplementarias cumplimentadas

SOLICITUD DE PETICION DE DESTINO PARA PLAZAS DEL CUERPO

1 DATOS PERSONALES					
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
DNI O PASAPORTE	FECHA DE NACIMIENTO	DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NUMERO			CODIGO POSTAL
LOCALIDAD		PROVINCIA	TELEFONO	MINUSVALIDO SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

2 CONVOCATORIA			
GRUPO	CUERPO	ESPECIALIDAD	Nº BOJA Y FECHA DE LA CONVOCATORIA
CONDICIONES PARA LA DETERMINACIÓN DEL CARACTER DE OCUPACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA			
<input type="checkbox"/> ACCESO PROCEDIMIENTO GENERAL (NUEVO INGRESO)		<input type="checkbox"/> ACCESO PROMOCIÓN INTERNA (ART. 37.2)	
<input type="checkbox"/> ACCESO FUNCIONARIOS OTRAS AA.PP. PROCEDIMIENTO ART. 44			
<input type="checkbox"/> FUNCIONARIO DE OTRA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN DESEMPEÑO DE PUESTO DE TRABAJO EN LA JUNTA DE ANDALUCIA EN VIRTUD DEL ART. 25.4			
<input type="checkbox"/> OPCIÓN BASE 8.9: FUNCIONARIO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA CON DESTINO DEFINITIVO EN EL PUESTO SOLICITADO Y REUNE LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA CONTINUAR DESEMPEÑÁNDOLO.			
<input type="checkbox"/> OPTA POR CONTINUAR EN PUESTO OCUPADO EN VIRTUD DEL ART. 7º DECRETO 391/86			
<input type="checkbox"/> PERSONAL DOCENTE O ESTATUTARIO SANITARIO QUE OPTA POR CONTINUAR DESEMPEÑANDO EL PUESTO DE ADMÓN. EDUCATIVA O SANITARIA QUE OCUPA POR CONCURSO.			

3 TITULACION ACADEMICA EXIGIDA		
TITULO ACADEMICO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA	CENTRO DE EXPEDICION	FECHA EXPEDICION

4 RELACION DE PLAZAS OFERTADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA							
Nº Orden	CODIGO DE VACANTE	Nº Orden	CODIGO DE VACANTE	Nº Orden	CODIGO DE VACANTE	Nº Orden	CODIGO DE VACANTE
1		21		41		61	
2		22		42		62	
3		23		43		63	
4		24		44		64	
5		25		45		65	
6		26		46		66	
7		27		47		67	
8		28		48		68	
9		29		49		69	
10		30		50		70	
11		31		51		71	
12		32		52		72	
13		33		53		73	
14		34		54		74	
15		35		55		75	
16		36		56		76	
17		37		57		77	
18		38		58		78	
19		39		59		79	
20		40		60		80	

5 LUGAR, FECHA Y FIRMA	
En a de de 1.99	
Firma del solicitante	
Fdo.:	

000077

NOTA: Si no es suficiente, utilizar el número de hojas suplementarias a la presente solicitud que sean necesarias y hacerlo constar en el encabezamiento.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA

RESOLUCION de 9 de julio de 1992; de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionadas en las pruebas, por promoción interna y por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción: Ingeniería de Montes.

Publicadas y elevadas por los respectivos Tribunales las relaciones definitivas de aprobados, refundidas en una única lista, en las pruebas selectivas, por promoción interna y por el sistema general de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, especialidad: Ingeniería de Montes, convocadas por Orden de 27 de marzo de 1991 (BOJA de 30 de marzo), de la Consejería de Gobernación, procede por cumplimiento a la base 8.3 y siguientes de la misma.

En su virtud, la Secretaría General para la Administración Pública resuelve:

Primero. 1. Los aspirantes que figuran en las relaciones definitivas de aprobados tienen de plazo hasta el día 7 de septiembre de 1992 para presentar en la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación, plaza de Cristo de Burgos nº 31 -41003- Sevilla, o Delegaciones de Gobernación, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia debidamente compulsada del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo.
- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

2. Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos cualquiera que sea su grado, y que no hayan optado al cupo de reserva previsto en la base 1.1.b), deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales y organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a los plazos objeto de esta convocatoria.

3. Los aspirantes que tuvieren la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieren prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. En el caso de los aspirantes en el turno de promoción interna se acompañará primera inscripción emitida por el Registro General de Personal así como certificación de la antigüedad y situación administrativa del aspirante y fotocopia debidamente compulsada, del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo.

Segundo. De acuerdo con lo regulado en la Disposición Adicional Primera del Decreto 15/1991 de 29 de enero, por el que se aprueba el Oferto de Empleo Público para 1991, y base 8.9 de la Orden de convocatoria, los funcionarios que se hallen prestando servicio en la Administración de la Junta de Andalucía, desempe-

ñando puestos de trabajo con carácter definitivo y superen los pruebas selectivas de ingreso en Cuerpo de otro Grupo al que dicho puesto se halle también adscrito, podrán optar entre continuar desempeñándolo con tal carácter o solicitar la adjudicación de alguno de los que con carácter general sean ofrecidos a los aspirantes seleccionados en dichas pruebas.

En el caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración de la situación de excedencia voluntaria, prevista en el artº 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Tercero. Los funcionarios incluidos en el artículo 7º del Decreto 391/86 de 10 de diciembre, y correlativo del Decreto 257/89 de 19 de diciembre, podrán optar por continuar con la adscripción producida en su momento si la mantienen actualmente y reúnan los demás requisitos exigidos en la R.P.T. para el desempeño del puesto de trabajo.

Cuarto. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Quinto. 1. Los aspirantes aprobados remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo II.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes o cada destino solicitado, las cuales deberán figurar por orden de la preferencia del aspirante.

Sexto. Los destinos se adjudicarán a los aspirantes seleccionados en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino, sin perjuicio de que los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4º c) del Decreto 264/1989 de 27 de diciembre y base 8.8 de la Orden de convocatoria tendrán, en todo caso, preferencia sobre el resto de los aspirantes para cubrir las vacantes ofertadas.

Séptimo. 1. Aquellos aspirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado se les adjudicará alguna de las que resulten vacantes una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, o del examen de la misma se dedujero que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Sevilla, 9 de julio de 1992.- La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.